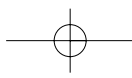
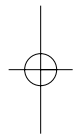
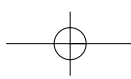
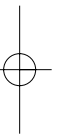
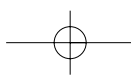


Presentación





presentación

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 30 de noviembre, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, logro social fundamental del Gobierno de España, ha sido consecuencia, entre otros, de la actividad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) durante el año 2006.

Esta Ley regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). En sus artículos 1.1.; 4.1. y 4.2. establece un nuevo derecho subjetivo en el ordenamiento jurídico español. Por ser ciudadano se tiene derecho a un catálogo de servicios o a unas prestaciones económicas al margen del territorio de residencia.

La creación del SAAD y su pertenencia al Sistema de Servicios Sociales posibilita un avance en los recursos y organización de la protección social que contribuye a crear el cuarto pilar del Estado de Bienestar en España.

El proceso de elaborar y consensuar los contenidos de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia ha sido la actuación más importante y significativa de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y del IMSERSO durante el año 2006.

Debemos señalar que es la primera Ley marco de protección social de alcance general aprobada con el Estado de las Autonomías consolidado. Por esta razón, al estar sustentados firmemente sus contenidos en los valores de participación y cooperación entre todas las partes involucradas, su proceso de tramitación ha tenido una labor intensa de difusión, debate y consulta. En su elaboración han participado y aportado su opinión y sugerencias los Grupos Parlamentarios; los Gobiernos de las Comunidades Autónomas; la Federación Española de Municipios y Provincias; los agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales y el Consejo Económico y Social (CES); los órganos de participación del Tercer Sector: Consejo Nacional de la Discapacidad y Consejo Estatal de Personas Mayores; asociaciones de colectivos de personas mayores y con discapacidad, sociedades científicas y colegios profesionales, entidades proveedoras de servicios, etc.

informe anual 2006

Para acometer estas tareas, se constituyeron en el IMSERSO distintos Grupos de Trabajo para elaborar el texto de la Ley y los contenidos básicos de su posterior desarrollo reglamentario. En concreto, estos grupos han trabajado en los siguientes temas: baremos e instrumentos de valoración de la dependencia; catálogo de servicios; aplicación informática del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD); Plan de Acción Integral; convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; determinación de las intensidades y cuantías de servicios y prestaciones; determinación de la contribución económica de los usuarios; reglamentos del Consejo Territorial y del Comité Consultivo; calidad del Sistema y cualificación profesional; Planes de Prevención; Plan para Menores de tres años y Plan de Coordinación Sociosanitaria.

Destacar también, en este ámbito de trabajo de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, la significativa labor realizada a través de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, por valor de 200 millones de euros, para ampliar la infraestructura de servicios para la atención a la dependencia y la realización de proyectos y programas innovadores.

El IMSERSO, durante 2006, ha continuado desarrollando sus líneas estratégicas de trabajo en red que persiguen favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos objeto de sus competencias; la cohesión social y la solidaridad; la prevención y atención de las situaciones de exclusión; potenciar la autonomía personal y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia.

Para realizar esta misión el IMSERSO despliega un «continuo» de programas y servicios en las siguientes áreas: pensiones no contributivas, prestaciones y subvenciones; centros de referencia estatales y de atención especializada; programas de promoción de la autonomía personal; promoción del envejecimiento activo; programas de innovación y apoyo técnico; cooperación institucional; relaciones institucionales y participación social, siempre bajo los principios de participación, cooperación y trabajo en red.

De todas estas áreas de actividad, interna y externa, se proporciona información precisa en la publicación que ahora presentamos.

Dirección General del IMSERSO